



Autoriza Adquisición Directa, Aporte para las Áreas de Salud, Vivienda y Microemprendimientos del Programa Orasmi 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1302

Coquimbo, 17 de Abril de 2013

VISTO:

- A) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- B) La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- C) La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- D) La ley N° 20.641, que aprueba presupuestos del sector Público para el año 2013.
- E) El Decreto Exento N° 45, de fecha 17.01.2013 del Ministerio del Interior, que aprueba la transferencia de Fondos para el financiamiento de Programas de acción Social en Intendencia y Gobernaciones del País.
- F) La Resolución Exenta N° 1.197 de fecha 10.04.2013, de la Gobernación Provincial de Elqui, que aprueba el desglose presupuestario para el Programa Provincial de Acción Social 2013
- G) El Instructivo Presidencial N° 008 de fecha 04.12.2006 de los Ministerios del Interior y de Hacienda, sobre Transparencia Activa y Publicidad de la Información de la Administración del Estado.
- H) La Res. Exta. N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.-

CONSIDERANDO:

1. Que los recursos se encuentran destinados a financiar programas de acción social cuyo desarrollo resulta ser totalmente impostergable;
2. Que los Ítem "Salud", "Vivienda" y "Apoyo para la Inserción Laboral" del programa, contempla aportes para adquisición de materiales de construcción, medicamentos u insumos ortopédicos, máquinas, herramientas y otros elementos de trabajo, que permiten generar mejorar las condiciones de los beneficiarios (as), así como aportes para la adquisición de herramientas, materiales e insumos que apoyen al desempeño de un oficio individual y genere ingresos a los beneficiarios;
3. Que el (los) aporte (s) a otorgar individualmente considerado (s), no supera las 3 (Tres y/o 10 (Diez) UTM, según corresponda aplicar por beneficiaria (o), para la implementación de un proyecto o sustentar un requerimiento que mayoritariamente requiere de elementos específico y en cantidades pequeñas;
4. La (s) inexistencia (s) en Convenios Marcos de la(s) herramienta (s), insumos y/o material (es) requerida (s) con las características para las aplicaciones especificadas en los respectivos proyecto o planteamientos de la beneficiaria (o).
5. El art. 8° letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y los art. 53 letra a) y Art. 10 N°8 del reglamento de dicha ley, según corresponda aplicar;

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la (s) contratación (es) directa (s) para la adquisición (es) que conlleva beneficio (s) , cuyo aporte se encuentra adscrito en los ítem "Salud", "Vivienda" y "Apoyo para la Inserción Laboral" del Programa Orasmi 2013.
2. Dichas adquisiciones deberán efectuarse, dadas las circunstancias especiales de los requerimientos, bajo la modalidad de tres cotizaciones y cuyo monto individual por beneficiarios no deberá exceder las 10 UTM.
3. Efectuar la publicación respectiva de conformidad a las circulares N° 3, de fecha 05 de enero de 2007, y N° 9, de fecha 06 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.
4. Impútese los gastos que se generen por la presente resolución a los proyectos códigos 61306 "Administración de Fondos".

5. Desígnese a la Srta. Jenny Herrera Galvez, encargada del Departamento de Finanzas, Grado 12 EUR, o al Sr. Hugo Alfaro López, Encargado del Departamento de Finanzas (S), Grado 17° EUR, y a la Srta. Sandra Rojas Carrillo, Asistente Social, Grado 9° EUR, todos funcionarios del Servicio de Gobierno Interior con desempeño en esta gobernación provincial, como responsables de controlar el cumplimiento de esta resolución.

COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Juan Francisco Garcia Mac-Vicar
14485363-6
Gobernador



Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: PkUwG2EicAzQjyn7TukRbQ==